



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 MAYO 1982

Expte. N° 378/82

VISTO:

Estas actuaciones que tratan de la supuesta irregularidad incurrida por el señor Alberto Raymundo Sosa, quien se desempeña como profesor del Departamento de Ciencias Tecnológicas, respecto al cobro indebido de salario familiar; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos / Jurídicos del Ministerio de Educación a Fs. 18 y 23; atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica de la Universidad y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades / por el asunto referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a los efectos consiguientes.-



[Firma manuscrita]

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 280-82